

Militarios de este Reyno, y que para ella bivan
bien equipados, y Completos, y que para allanar
endha Rebelion al tiempo mandado biva Condicion
Soldados uno de los señores Alcaldes para re-
ponder a el es^{to} señor Marq^o de S^{ta} Catalina
por Inspector Real que aze biva a dha Rebelion
se oquendeba segun ocurra para su obediencia
y Cumplimto, Dizeon abian de acordar,
mandar, acordaron, y mandaron. Nom-
brar, y nombraron por Comisario para el dho
efecto referido a dho señor D^o fernando Mar-
con Marq^o de S^{ta} Catalina actual para
que entregandole por el su dho las Ten-
tificaciones, y documentos que remandan en
dho despacho seada entiendo debido para esta
Ciudad de Murcia con el Contingente de sol-
dados Militares de esta villa, y responder a
que ocurra, y oquendeba endha Rebelion de In-
cion y para ello y demas que pueda agregarse
sobre el asunto de Militias su dho.
Todos Juntos de mancomun dan a dho señor D^o
fernando Marcon Marq^o de S^{ta} Catalina ordinario
todo el poder, y facultades que desta Villa y
su Ayuntamiento toca y tocar puede y en limitacion
alguna y Contodas las Clausulas fuer-
zas y primicias que para subdiazion
se requieren por en caso necesario

